

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 4
--------------	--	----------------------

El Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 2013, contribuirá a fortalecer las haciendas públicas de las entidades federativas y de los municipios, mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación. En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro mismo. En el segundo caso, se incorporan las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para incentivar la recaudación de los mismos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales.

Los fondos de participaciones son los siguientes:

- 1) Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP).
- 2) Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP.
- 3) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las entidades federativas participan del 20 por ciento de la recaudación que se obtenga por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto en el caso de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y del 8 por ciento de la recaudación en el caso de tabacos labrados.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 4
--------------	--	----------------------

- 4) Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, el cual premia e incentiva las labores de fiscalización que realizan las entidades federativas y mide el esfuerzo recaudatorio.
- 5) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuyen 2/11 de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Dichos recursos se distribuyen entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. El 9/11 de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas a gasolinas y diésel previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios corresponderán a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos (PEMEX) proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada con la información del Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- 6) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que distribuye el 0.6 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por PEMEX Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI.
- 7) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 4
--------------	--	----------------------

8) El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan.

9) El 3.17 por ciento del 0.0148 por ciento del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.

10) El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, se integrará considerando la recaudación correspondiente a los regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios que, en el ejercicio fiscal 2013, las entidades federativas hayan reportado en la Cuenta Mensual Comprobada. La distribución del Fondo entre los Estados considerará la misma información, siempre y cuando la entidad haya convenido con la Federación colaborar en la administración del Régimen de Incorporación Fiscal. Se garantiza el 77.614% de los recursos del Régimen Intermedio de 2013 actualizado por la inflación (que no se devuelve mediante participaciones) y una proporción decreciente (desde 100% en 2014 hasta 0% a partir de 2020) de la recaudación del ISR de Pequeños Contribuyentes de 2013 actualizado por la inflación (proporción decreciente que se determina porque el Régimen de Incorporación sólo será declarativo en los primeros años y empezarán a pagar gradualmente el ISR).

Por otra parte, se cubren a las entidades federativas los incentivos económicos por el impuesto sobre automóviles nuevos, además de otros incentivos económicos relacionados con la fiscalización de diversos impuestos, la vigilancia de obligaciones, el derecho de la zona federal marítimo terrestre y las multas administrativas federales no fiscales, entre otros.

Las participaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 4
--------------	--	----------------------

En este contexto, se trabaja coordinadamente con las entidades federativas y los municipios para consolidar el sistema en materia hacendaria (ingreso, gasto y deuda), lo que permite concertar acciones y propiciar mejores relaciones hacendarias entre los tres órdenes de gobierno.

En congruencia con lo anterior y con el objetivo de fortalecer las haciendas públicas locales, para 2014 se prevé continuar con la coordinación intergubernamental, a través de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y sus Grupos de Trabajo.

Durante 2014 se propone avanzar en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios más adecuados a sus necesidades y capacidades de financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido en todas las regiones del país.

En este contexto, para el ejercicio fiscal de 2014, se propone una previsión para el Ramo General 28 de 577,638.6 millones de pesos, cifra 4.0 por ciento superior en términos reales con respecto al presupuesto aprobado en 2013.